

42210/3

42

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68-1-003579

Nº INCIDENTE 1073524 - - -

1. FECHA Y HORA																					
ANO	DIA		MES				HORA						MINUTOS								
2017	05	08	1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	27

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA											
VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA					MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA AV   CL   CR   AU   DG   TR   VRA   CSTO					TIPO DE VIA AV   CL   CR   AU   DG   TR   VRA   CSTO					Bucaramanga	15
NUMERO O NOMBRE 30					NUMERO O NOMBRE 17						

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR										
TIPO DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO					EDAD
C.C.   D.E.   PAS   T.I.   OTRO   CUAL?					1101756919 - - -					37

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
 Deiver Enrique Sierra Noriega  
 DIRECCION - RESIDENCIA  
 Calle 31 N. 17-29 Hotel Lopez  
 DEPARTAMENTO  
 Santander  
 MUNICIPIO  
 Bucaramanga  
 PAIS  
 Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD										
TIPO DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO					EDAD
C.C.   D.E.   PAS   T.I.   OTRO   CUAL?					1101756919 - - -					

DIRECCION - RESIDENCIA					TELEFONO FIJO O CELULAR				
EMAIL		DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		PAIS		
		SANTANDER			BUCARAMANGA		COLOMBIA		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					ACTIVIDAD COMERCIAL				
RAZON SOCIAL									
NIT					DIRECCION				
REPRESENTANTE LEGAL									

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS									
DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>				
PERSONA	<input type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>				
LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>				
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>				
INCAUTACION	<input checked="" type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>				

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
 HECHOS: Al Godolano en mención se le realizo un registro personal y se le encontró el arma blanca.  
 DESCARGOS: Porto el cuchillo por defensa.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA									
MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACION DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>		
AMONESTACION	<input type="checkbox"/>	DESTRUCCION DE BIEN	<input type="checkbox"/>	REMOCION DE BIENES	<input type="checkbox"/>	DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>		

7. RECURSO DE APELACION											
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>											
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO											
Inspección de Policía Bucaramanga, Calle 36 N. 12-76.											

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA									
Grado, Apellidos y Nombres Intendente - Fernando Tejera Ariza					Placa Policial 124678				
Lugar Metropolitana Bucaramanga - Est-Ganga					Cuadrante o Cargo 17				
					Teléfono 6523255				

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE									
Nombre y apellidos					No. C.C.				
Dirección					Teléfono/Celular				

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL  
 Se da conformidad, que por error se cambio en el numeral 3, se da excelente mito, se le explica el procedimiento a seguir.

FIRMA POLICIA: *[Signature]*  
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: *[Signature]*  
 FIRMA ENTREVISTADO: *[Signature]*  
 CC 72304840 CC 1101756919 CC *[Signature]*



EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

- AUTORIDAD COMPETENTE -

La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003579
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003579 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 27 minutos impuesto al presunto infractor **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919.

Bucaramanga, 12 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO 3579

Bucaramanga, 12 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-003579 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 27 minutos impuesto a **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

**a)** -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

**b)** Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-003579 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 27 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003579
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”**

#### DISPONE

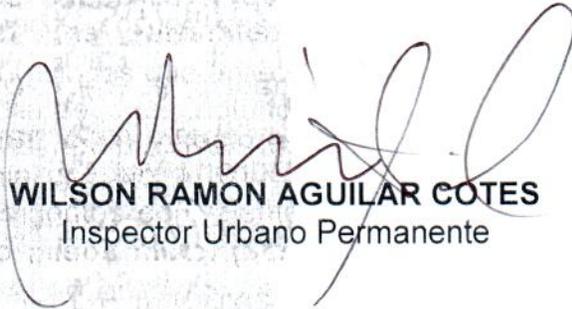
**PRIMERO: CONFIRMARSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003579 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 27 minutos a **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, puñzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”**.

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** al(la) infractor(a) **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA** quien se identifica con la c.c. No 1.101.756.919 para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CÚMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003579
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 12 de Marzo del 2018

Señor:  
**DEIVER ENRIQUE SIERRA NORIEGA**  
Calle 31 No. 17-29 Hotel Lopez  
Bucaramanga

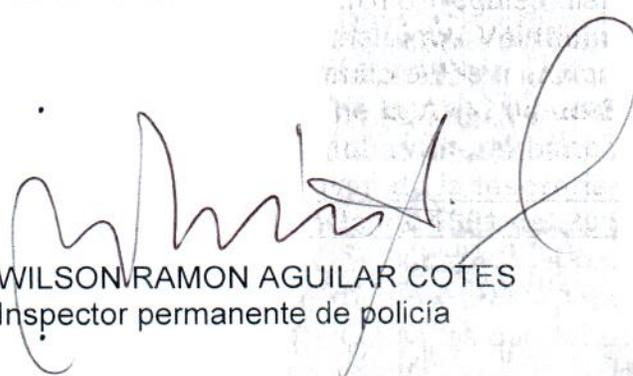
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-003579

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-003579 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 27 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía